



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 107-2019-M.P.O.



Información
X

Oxapampa, 08 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 1010-2019, con el Oficio Múltiple N° 001-2019-GRP-GGR-GGDS/DARP, de la Directora de Archivo Regional Pasco; el Informe N° 009-2019-MPO/SG/TDA, de la Encargada del Departamento de Trámite Documentario y Archivo; Informe N° 0015-2019-SG-MPO/LDYH, del Jefe de la Oficina de Secretaría General; Informe Legal N° 059-2019-OAJ-MPO, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a la Ley N° 25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, "...con la finalidad de integrar a las Entidades e Instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicios del Patrimonio Documental de la Nación, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, de conformidad al Literal d) Artículo 8° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS-Reglamento de la Ley N° 25323, el Sistema Nacional de Archivos está integrado por los Archivos Regionales, entre otros;

Que, de conformidad con el Inciso d) Artículo 24° de la norma antes citada, los Archivos Regionales tienen como una de sus funciones la de: "...planificar, dirigir, conducir y evaluar las actividades archivísticas de su jurisdicción";



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 107-2019-M.P.O.



Que, mediante Informe N° 0015-2019-SG-MPO/LDYH, el Jefe de la Oficina de Secretaría General, solicita una opinión legal para aprobar el Plan Anual de Trabajo del 2019 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 009-2019-MPO/SG/TDA, la encargada del Departamento de Trámite Documentario y Archivo, remitió el Plan Anual de Trabajo 2019;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2019-GRP-GGR-GROS/DARP, la Directora de Archivo Regional Pasco, solicitó la elaboración y remisión del Plan Anual de Trabajo del Archivo Central a la Dirección de Archivo Regional de Pasco;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20º, Numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, para el año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y al Departamento de Trámite Documentario y Archivo.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento a la Dirección de Archivo Regional Pasco el contenido de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL